



VISTO:

El Expediente N° 8923/18, iniciado por el Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno, comunicando la intención del Departamento Ejecutivo de incrementar en un cinco por ciento (5 %) el valor del módulo a partir del mes de agosto de 2018, solicitando se informe el monto en el que quedará establecido y el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que valor del módulo para el Ejercicio 2018, se encontraba fijado por Decreto N° 133/18 y ratificado por Ordenanza N° 5894.

Que mediante Decreto N° 1040/18 se estableció el valor del módulo en la suma de Pesos cuarenta y dos con doce centavos (\$ 42,12) para los meses de agosto y septiembre de 2018 y en la suma de Pesos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 44,23) desde el mes de octubre de 2018.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5938

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1040 de fecha 13 de julio de 2018, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.